



Excmo. Ayuntamiento de
Valverde del Camino

PROTOCOLO DE ASISTENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, EN MATERIA DE INFORMACIÓN AUTOMATIZADA, ADICIONAL AL ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL CAMINO, EN MATERIA DE SEGURIDAD.

El Acuerdo de colaboración suscrito el 27 de abril de 2016 entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y el Ayuntamiento de **VALVERDE DEL CAMINO** contempla, entre otras medidas de colaboración, la autorización para acceder a los bancos de datos policiales sobre requisitorias judiciales y personas desaparecidas, así como vehículos sustraídos y objetos de interés policial, a través del Sistema Informático de la Guardia Civil, cuya ejecución deberá realizarse por el procedimiento y bajo los requerimientos técnicos que se contemplen en un Protocolo que se incorporará como Anexo a dicho Acuerdo.

En el marco de colaboración y asistencia mutua entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los Cuerpos de Policía Local, que en aquel Acuerdo se propugna, y a fin de incrementar los niveles de operatividad y eficacia en el desempeño de las competencias propias de los Cuerpos de Policía Local y las compartidas con la Guardia Civil, en los términos prevenidos en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se suscribe el presente Protocolo, por el cual la Guardia Civil a través de su sistema informático facilitará al Cuerpo de Policía Local de **VALVERDE DEL CAMINO** la consulta automática y directa a los ficheros nacionales de Personas Requisitorias y Vehículos Sustraídos, por medio de accesos específicos a las Bases de Datos de Señalamientos Nacionales (BDSN) y del Sistema de Información de SCHENGEN (N.SIS), bajo la responsabilidad de la Secretaría de Estado de Seguridad, en las condiciones determinadas por la normativa actual, y en particular el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen, de 24 de junio de 1985, que regula el acceso al fichero N.SIS, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el vigente Manual de Procedimiento de la BDSN aprobado por la Secretaría de Estado de Seguridad, conforme a las requisitos técnicos y procedimientos para la conexión que figuran en el Anexo I.

Con la finalidad de mejorar la prestación de servicio al ciudadano y aumentar la seguridad de los agentes, el Convenio Marco de colaboración, cooperación y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, en materia de seguridad ciudadana y seguridad vial, prevé la utilización conjunta de Oficinas de Denuncias y Atención al Ciudadano en las que instalen las aplicaciones informáticas necesarias para que puedan recibir y tramitar las correspondientes denuncias por infracciones penales, de tal forma que queden integrados los datos en los Sistemas Informáticos de la Guardia Civil dentro de su ámbito de actuación. Para materializar este objetivo de Seguridad Ciudadana, se facilita el acceso al fichero INTPOL (SIGO) en los términos que se especifica en el Anexo II, cumpliendo lo requerido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

REQUERIMIENTOS DE HARDWARE Y SOFTWARE.

1. Los equipos de consulta instalados en las dependencias de la Policía Local dispondrán al menos de la configuración que se señala en el Anexo I del presente Protocolo.
2. La modificación de esta configuración podrá ser requerida por la Guardia Civil, en función de las especificaciones derivadas del cambio de los Servidores de Datos centrales.

3. El Ayuntamiento de **VALVERDE DEL CAMINO** participará a la Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil (Unidad Técnica de Policía Judicial) el número de terminales de consulta a conectar.

CONSULTAS A LAS BASES DE DATOS.

Las consultas a los Bancos de Datos mencionados requerirán como paso previo la identificación de los usuarios autorizados ante el sistema, lo cual exigirá comunicar con anticipación sus datos completos de identidad a la Dirección Adjunta Operativa de la Guardia Civil (Unidad Técnica de Policía Judicial).

En el Anexo II se incluyen las funcionalidades a las que da derecho el acceso.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO.

En cualquier caso, las actuaciones de la Policía Local subsiguientes a una consulta positiva tenderán, en el ámbito de sus competencias, al aseguramiento de la conducta interesada, dando inmediata cuenta a la Unidad territorial de la Guardia Civil más próxima, a cuyo cargo pondrán las personas detenidas, objetos intervenidos y diligencias practicadas.

Los problemas o incidentes técnico-operativos que pudieran darse en el transcurso de una consulta o de una actuación derivada de ésta, se participarán a la Unidad territorial de la Guardia Civil que corresponda, y en su caso, directamente a la Unidad Técnica de Policía Judicial de la Guardia Civil, de acuerdo con las instrucciones particulares dictadas a tal efecto.

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN.

De conformidad con el Manual de Procedimiento de la BDSN y el Convenio de Aplicación del Acuerdo de Schengen en lo relativo al N.SIS, la responsabilidad directa de actualización de estos ficheros corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, por lo que todas las informaciones susceptibles de ser introducidas en los mismos, en particular los datos concretos de las personas y vehículos localizados en las actividades policiales, deberán ser participados a la Unidad territorial de la Guardia Civil más próxima a tales efectos.

INFORMACIÓN.

La Guardia Civil proporcionará a los usuarios autorizados la información necesaria para utilizar eficientemente el acceso a las bases de datos de personas y vehículos requisitorizados y seguir los procedimientos operativos y de actualización exigidos, así como los relativos a la seguridad y protección de los datos.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente Protocolo, en Valverde del Camino, documento fechado y firmado electrónicamente.

**POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR,
EL DIRECTOR GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL,**

**POR EL AYTO. DE VALVERDE DEL CAMINO,
EL ALCALDE**

D. José Manuel Holgado Merino

D. Manuel Cayuela Mora

ANEXO I

1.- Requisitos de hardware, software y de comunicaciones.

a) Líneas de datos.

Para establecer la comunicación se requiere que el extremo del Ayuntamiento se disponga de los siguientes elementos:

- Una línea telefónica sobre la que se pueda contratar servicio ADSL.
- Un acceso ADSL estándar dedicado para esta conexión de capacidad mínima de 1M/300k de Telefónica conectado con la Dirección General de la Guardia Civil y gestionado por Guardia Civil.
- Caudal 100% plata de acceso a la red IP/MPLS (Internet Protocol/MultiProtocolLabelSwitching)"

El modelo de línea dedicada viene siendo utilizada habitualmente para la conexión de los Ayuntamientos a la red de Guardia Civil y las garantías de seguridad están basadas en dirigir el tráfico de datos a través de un línea específica, en donde se cifra el tráfico, por lo que no es necesario utilizar un red insegura como es Internet.

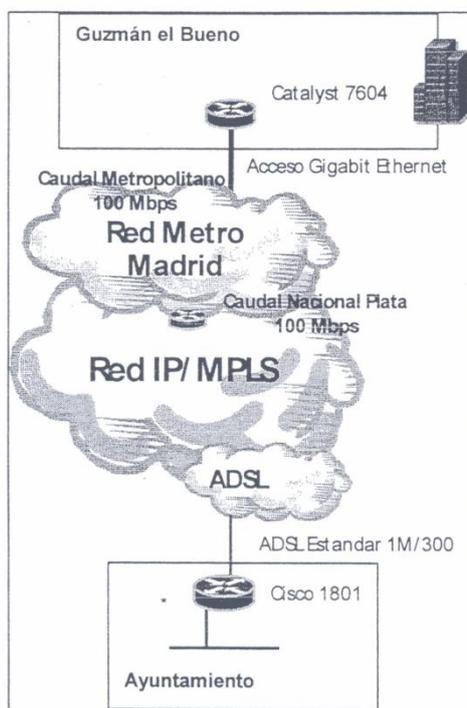
b) Enrutador.

- Router Cisco, con capacidad de cifrado IPSEC, suministrado por Telefónica y gestionado por Telefónica desde el Centro de Gestión Personalizado (C.G.P) de la D.G.G.C.

El despiece mínimo del router es el siguiente:

Producto	Descripción	Cantidad
CISCO 1801/K9	ADSL/POTS Router con Firewall/IDS e IPSEC 3DES	1
CAB-ACE	Power Cord Europe	1
S180AISK9-12404T	Cisco 180x Sseries IOS ADV.IP SERVICES	1
CAB-ADSL-800-RJ11	ADSL RJ11-to RJ11 Straight Cable	1
MEM1800-32CF	32MB Cisco 1800 Compact Flash	1

Esquema global de conexiones:



c) Red Área Local.

Se establece un máximo de dos PC,s a concretar y cinco usuarios máximo.

Se establece la prohibición expresa de conectar dichos equipos a la red Internet.

Se establece la obligación de actualizar regularmente el sistema operativo, el antivirus y las aplicaciones instaladas.

El acceso se realiza por medio del navegador Internet Explorer.

Estos equipos deberán contar con los siguientes requisitos mínimos de hardware y software para el acceso y uso de la aplicación:

- Equipo (hardware):
 - Pentium IV o superior.
 - 1 GB RAM (minima).
 - HDD 80 GB.
- Sistema Operativo:
 - Windows 7
- Software instalado:
 - Internet Explorer 8.
 - Java2 RuntimeEnvironment: Versión 1.6
 - Pluging de Adobe Acrobat Reader (al menos versión 5.0) o de un visor de documentos PDF que pueda integrarse con el navegador.
 - Paquete ofimático para ver documentos con extensiones .doc, .xls.
 - Antivirus actualizado
- Configuraciones adicionales:
 - Internet Explorer debe tener configurado como sitio de confianza la intranet de la Guardia Civil (*.intranet.gc); en ***Herramientas/Opciones de Internet/Seguridad/Sitios de Confianza/Sitios..***
 - Resolución de pantalla obligatoria o superior a 1024 x 768 (recomendada esta última).
 - Configuración de Archivos temporales de Internet: ***Opciones de Internet/Archivos temporales de Internet/Configuración/***

Debe quedar configurado con los siguientes parámetros:

- **Activar:** comprobar si hay nuevas versiones de las páginas guardadas con la opción “automáticamente”
- **Carpeta de archivos temporales de Internet:** configurar con **10 Mb.**

Es muy importante tener desactivado cualquier tipo de software que impida la apertura de ventanas emergentes: bloqueador de ventanas de windows, software antivirus, barra de menú de Google, etc..., para ello en ***Herramientas/Opciones de Internet/Seguridad*** debe estar en nivel personalizado se desactiva el bloqueador de elementos emergentes necesario para el correcto funcionamiento de las aplicaciones Web

Switch (en el caso de conexión de más de un PC)

- Necesario si se crea Red independiente y se dota de más de un PC.
- Los latiguillos de conexión del Switch a los equipos deben de ser mínimo de categoría 5E (enhanced) FTP.

En el caso de conectar un solo PC,

- La conexión se hará a través de un cable cruzado RJ45-RJ45 desde la salida del router hasta la Tarjeta de Red del PC.

2.- Costes

Correrá a cargo de los Ayuntamientos la contratación de la línea ADSL (en caso de ser necesaria) y la adquisición y mantenimiento de hardware necesario (PC,s, switch, router..) y software (sistema operativo, actualización de routers..).

El coste por desplazamiento-envío de equipamientos a dependencias del Servicio de Informática o de las Comandancias (según el tipo de equipo y la atención requerida) correrá por cuenta del Ayuntamiento-

3.- Procedimientos

a) Guardia Civil (Servicio de Informática/Servicio de Telecomunicaciones)

- El apoyo técnico a los Ayuntamientos se realizará a través del Grupo de Apoyo para las Tecnologías de la Información (G.A.T.I) de la Comandancia de la Guardia Civil en la que se encuentre el Ayuntamiento.
- Para contactar con el Servicio de Informática, Servicio de Telecomunicaciones o G.A.T.I de la Comandancia se podrán dirigir a los siguientes teléfonos:
 - Servicio de Informática, Servicio de Telecomunicaciones:
91-5146500, extensiones 2540-2541-2542, 8501 (C.G.P).
 - G.A.T.I Comandancia
- La política de habilitación de acceso a bases de datos será administrada por el Servicio de Policía Judicial de la Dirección General de la Guardia Civil que será autorizado por los Responsables del Tratamiento de los ficheros afectados según la LOPD.

b) Ayuntamientos

- Definir una persona de contacto, que será el interlocutor con el Servicio de Informática de la Guardia Civil, facilitando su nombre, teléfono y dirección (postal y de correo electrónico si fuese el caso).

- Responsabilizarse del adecuado uso de los datos (Política de Seguridad complementaria a la de la Guardia Civil).
- La detección de uso no autorizado o malicioso supondrá el bloqueo del acceso.
- Se exige por motivos de seguridad que la red de área local sea independiente y dedicada sin conexión a Internet

ANEXO II

FUNCIONALIDADES

PANTALLAS COMUNES

- Pantalla de acceso a la aplicación

Servirá para identificar a la Unidad de la Policía Local autorizada en la Aplicación INTPOL (SIGO) mediante un usuario y contraseña, que será progresivamente reemplazado por el uso de certificados digitales del DNI electrónico, una vez que estén operativas las plataformas de seguridad con @firma.

- Pantalla de autenticación de usuario

El personal de la Unidad autorizado a acceder a la Aplicación se validará mediante una clave de acceso.

En ambos casos el Sistema realizará un control de Auditoria.

- Pantalla Inicial (Avisos)

En ella el usuario podrá visualizar los avisos que el Sistema genere y seleccionar la pestaña de “Seguridad Ciudadana” para acceder a las Consultas de personas y vehículos.

- Pantalla de Selección de Consulta

El usuario seleccionará el tipo de consulta que quiere realizar: a Personas o Medios de Transporte.

CONSULTA DE PERSONAS

- Pantalla “Búsqueda de personas”

El usuario introducirá los datos de la persona a consultar. Estos serán: el número de identificación del tipo de documento seleccionado, el nombre y apellidos y el año de nacimiento.

- Pantalla “Listado de personas”

En ella se muestran algunos datos de las personas que cumplen los requisitos de búsqueda, tanto en el ámbito BDSN/SIS como INTPOL (SIGO).

➤ Pantalla “Víctimas de violencia doméstica”

Para dar más servicio respecto a las víctimas de violencia doméstica, se ofrece la consulta “Órdenes de Protección”, que directamente busca las víctimas en BDSN y INTPOL (SIGO). Esta opción aporta adicionalmente a la consulta de personas, la posibilidad de generar un listado de todas las víctimas que viven de su demarcación territorial (en este caso del municipio en cuestión).

ÁMBITO BDSN/SIS

Para ver todos los datos de una persona concreta se seleccionará una de la pantalla de listado de personas, bien en la pestaña de BDSN/SIS o en la pestaña INTPOL (SIGO).

➤ Pantalla “Resumen de la identidad en BDSN”

Dentro de esta pantalla se pueden visualizar las siguientes Pestañas:

- Pestaña “Datos Generales”

Comprenderá los datos completos de la persona seleccionada en la anterior pantalla.

Entre ellos comprenderán los datos del tipo y número de identificación nacional y/o Schengen, ámbito, datos de identidad, nacimiento y otros.

- Pestaña “Datos de Señalamientos”

Mostrará un listado con los señalamientos de la persona seleccionada con los datos de N° de señalamiento, ámbito, tipo, conducta, estado, órgano reclamante y fecha vigor.

El usuario seleccionará un señalamiento y le mostrara en la pantalla siguiente datos más concretos del mismo.

➤ Pantalla “Detalle del señalamiento de BDSN/SIS”

En esta pantalla se mostrará información general y de detalle del señalamiento seleccionado en la pantalla anterior.

- Pestaña “Alias Asociados”

Mostrará los alias asociados a la persona consultada.

- Pestaña “Rasgos Físicos”

Mostrará datos generales, de detalle y de cabeza de la persona consultada.

ÁMBITO INTPOL (SIGO)

Para ver todos los datos de una persona concreta se seleccionará una de la pantalla de listado de personas en la pestaña de INTPOL (SIGO).

- Pantalla “Resumen de la identidad”

En esta pantalla se muestran los datos de la persona seleccionada: tipo de identidad, si es víctima de violencia doméstica o no, datos de filiación y el Perfil Policial (conceptuación criminal...).

CONSULTA DE MEDIOS DE TRANSPORTE

- Pantalla “Datos de búsqueda”

El usuario introducirá los datos por los que el Sistema iniciará la búsqueda: matrícula o número de bastidor.

- Pantalla “Resultados de la búsqueda”

En ella se muestran los vehículos que cumplen los requisitos de búsqueda, tanto en el ámbito BDSN/SIS, INTPOL (SIGO) y DGT.

Para ver todos los datos de un vehículo concreto se seleccionará uno de la pantalla de resultados, bien en la pestaña de BDSN/SIS , INTPOL (SIGO) o DGT.

ÁMBITO BDSN/SIS

- Pantalla “Detalle de vehículo de BDSN/SIS”

En esta pantalla se mostrará información general y de detalle del señalamiento seleccionado en la pantalla anterior, entre otra el motivo y conducta Schengen.

ÁMBITO INTPOL (SIGO)

- Pantalla “Consulta de vehículo”

Dentro de esta pantalla se pueden visualizar las siguientes Pestañas:

- Pestaña “Datos Principales”

Muestra los datos principales del vehículo (marca, modelo, matrícula, color...) y los del propietario del mismo incluido su domicilio.

- Pestaña “Otras características”

Se incluyen datos complementarios del medio de transporte: dimensiones, datos de fabricación, desperfectos y otros.

- Pestaña “Matrículas y otros datos”

Muestra datos de matrícula, motores y nombres.

- Pestaña “Tránsitos”

ÁMBITO DGT

- Pantalla “Consulta de vehículo”

Dentro de esta pantalla se pueden visualizar las siguientes Pestañas:

- Pestaña “Datos Principales”

Muestra los datos principales del vehículo (marca, modelo, matrícula, color...) y los del propietario del mismo incluido su domicilio.

PROCEDIMIENTOS

- PANTALLAS donde podrían volcar sus procedimientos operativos propios

EXPEDIENTES Y DENUNCIAS

Estos módulos se podrán ir implantando cuando se haya completado el desarrollo de los niveles de seguridad de acceso de los hechos e impartido la formación necesaria para salvaguardar la calidad de los datos y la estabilidad de la aplicación, materializando el Convenio Marco de colaboración, cooperación y coordinación coadyuvando a un mejor servicio al ciudadano, con la instalación de las aplicaciones informáticas, para recibir y tramitar las correspondientes denuncias por infracciones penales.